CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 5

2.1. Alcance del objeto 5
2.2. Clasificador de bienes y servicios 5
2.3. Condiciones técnicas. 5
2.4. Permisos y licencias requeridas. 6
2.5. Obligaciones. 7
2.5.1. Obligaciones de la entidad 7
2.5.2. Obligaciones del contratista 7
2.5.2.1. Obligaciones generales 7
2.5.2.2. Especificas 8
2.6. Plazo de ejecución 10
2.7. Lugar de ejecución y/o entrega 11
2.8. Tipo de contrato 11
2.9. Supervisión o interventoría 11

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 12

4.1. Análisis del sector 12
4.1.1. Características del sector 12
4.1.2. Quien vende y oferte el bien o servicio 12
4.1.3. Adquisiciones previas de otras entidades 13
4.1.4. Adquisiciones previas de la entidad 13
4.2. Justificación del valor del contrato 15
4.3. Cargas tributaria territoriales 16
4.4. Disponibilidad presupuestal. 16
4.5. Forma de pago 17

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 18

5.1. Requisitos jurídicos 18
5.1.1. Carta de presentación de la propuesta 18
5.1.2. Documento de conformación de proponentes plurales. 19
5.1.3. Existencia y representación legal 19

5.1.3.1. Personas naturales 20
5.1.3.2. Personas jurídicas 20
5.1.4. Poder 23
5.1.5. RUT. 23
5.1.6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 24
5.1.6.1. Personas jurídicas 24
5.1.6.2. Personas naturales 24
5.1.6.3. Proponentes plurales 25
5.1.7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 25
5.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 25
5.1.9. Certificado de antecedentes judiciales. 26
5.1.10. Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 26
5.1.11. REDAM 26
5.2. Técnicos 26
5.2.1. Experiencia. 26
5.2.1.1. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 27
5.2.1.2. Acreditación de la experiencia requerida 27
5.2.1.3. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 28
5.2.1.4. Para subcontratos 29
5.3.2.3 Correcciones aritméticas 31
5.3.2.4 Precio artificialmente bajo 31

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 31

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 32

7.1. Garantía de cumplimiento 32

8. ACUERDOS COMERCIALES 33

9. ANEXOS 34

Florencia, 3 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política establece que la práctica del deporte y la recreación cumple una función esencial en la formación integral de las personas y en la promoción de la salud, constituyendo un componente del gasto público social. En desarrollo de este mandato, la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte y la Ley 715 de 2001 asignó a los departamentos y municipios la función de fomentar la práctica deportiva y de construir, administrar y mantener los escenarios deportivos de su territorio.

En el municipio de San Vicente del Caguán, y particularmente en la vereda El Recuerdo, se evidenció un déficit de infraestructura deportiva funcional y adecuada, lo que limitaba el desarrollo de actividades físicas, recreativas y comunitarias de la población, en especial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para atender esta problemática, el Departamento del Caquetá formuló el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, identificado con BPIN 202500000048551, el cual se encuentra formulado, viabilizado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual. El parágrafo de dicha norma dispone, además, que cuando se trate de contratos de obra pública que resulten de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad y del contratista, que garantice objetividad e imparcialidad en el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Teniendo en cuenta que la obra pública CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ fue seleccionada mediante la modalidad de licitación pública, y dada la complejidad técnica de sus componentes (movimientos de tierra, estructuras en concreto, cubierta metálica, pisos y obras complementarias), se hace necesario contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de dicha obra, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plazo, el valor y las demás obligaciones pactadas, así como certificar el correcto uso de los recursos públicos destinados al proyecto.

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		BPIN 202500000048551
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			N/A
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			N/A
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención	X		
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales	X		
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

Así mismo, señala el numeral 2 del artículo 32 - De los Contratos Estatales - de la Ley 80 de 1993, que:

> ***2o. Contrato de Consultoría.***
>
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
>
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.*

Por otro lado, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, inciso tercero señala que:

> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por tal motivo, atendiendo la complejidad del proceso, se requiere contratar el objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y**

AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ".

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

2.1. Alcance del objeto

El contratista de interventoría deberá realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico integral del contrato de obra pública CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PLACA DEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el plazo, el valor y las demás condiciones pactadas con el contratista de obra, así como la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

2.2. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Descripción
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81101500	INGENIERÍA CIVIL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3. Condiciones técnicas.

DESGLOSE INTERVENTORÍA					
				TOTAL PRESUPUESTO INTERV	$ 78.569.996
ADMINISTRACIÓN					
1. PERSONAL (Valores Unitarios Incluye Prestaciones)					

ID	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	DEDICATORIA	F.M	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1,1	DIRECTOR INTERVENTORIA	MES	5,00	40%		$ 4.000.000,00	$ 8.000.000
1,2	RESIDENTE INTERVENTORIA	MES	5,00	100%	1,8	$ 3.200.000,00	$ 28.800.000
1,3	ASESOR CONTABLE	MES	5,00	25%		$ 3.000.000,00	$ 3.750.000
1,4	ASESOR JURIDICO	MES	5,00	25%		$ 3.000.000,00	$ 3.750.000
1,5	ASESOR SST-AMBIENTAL	MES	5,00	50%		$ 3.000.000,00	$ 7.500.000
	TOTAL						**$ 51.800.000**
2. OFICINA							
2,1	PAPELERIA, IMPRESIONES	MES	5,00	100%		$ 301.372	$ 1.506.860
2,2	ARRENDAMIENTO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	MES	5,00	100%		$ 700.000,00	$ 3.500.000,00
2,3	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5,00	100%		$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
	TOTAL						**$ 6.506.860**
5. POLIZAS Y CONTRIBUCIONES							
5,1	Polizas de cumplimiento	%	1,00%	1		$ 78.569.996,00	$ 785.700
5,2	Estampilla Pro-Cultura	%	0,75%	1		$ 66.025.206,72	$ 495.189
5,3	Estampilla Pro-Desarrollo	%	1,00%	1		$ 66.025.206,72	$ 660.252
5,4	Estampilla Pro-Electrificacion rural	%	3,00%	1		$ 66.025.206,72	$ 1.980.756
5,5	Estampilla Pro-Universidad	%	0,50%	1		$ 66.025.206,72	$ 330.126
5,6	Estampilla Pro-Adulto mayor	%	4,00%	1		$ 66.025.206,72	$ 2.641.008
5,7	Estampilla Pro-Deporte	%	0,50%	1		$ 66.025.206,72	$ 330.126
5,8	Servicios administrativos	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$ 165.063
5,9	Estampilla Bomberil	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$ 165.063
5,10	Estampilla Pro- Hospital Maria Inmaculada	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$ 165.063
	TOTAL						**$ 7.718.347**
	TOTAL ADMINISTRACIÓN DESGLOSE ANTES DE IVA						**$ 66.025.207**
				IVA		19%	$ 12.544.789
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA						**$ 78.569.996**

2.4. Permisos y licencias requeridas.

Para el presente proceso no se requieren permisos ni licencias especiales, distintos a los que el contratista deba acreditar en virtud de su idoneidad profesional para ejercer la interventoría (matrícula profesional vigente).

2.5. Obligaciones.

2.5.1. Obligaciones de la entidad

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. Obligaciones del contratista

2.5.2.1. Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.

f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. Especificas.

2.5.2.2.1. Administrativa.

a) Compilar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría o la supervisión a su cargo;
c) Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista;
d) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual;
e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
g) Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
h) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
j) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
k) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
l) El contratista deberá llevar un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el supervisor del contrato de interventoría y será fundamentos de la verificación de cumplimiento que este lleve a cabo.

m) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

2.5.2.2.2. Financieras

a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, (si hay lugar a ello) y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
b) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
c) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
d) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera

2.5.2.2.3. Técnicas

a) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado;
b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión;
d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;
f) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad;
g) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato;
h) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes;

i) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
j) Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de la entidad en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato objeto de interventoría
k) Autorizar los cambios del equipo mínimo exigido.

2.5.2.2.4. Jurídicas.

a) Revisar la documentación contractual.
b) Revisar y dar visto bueno a las modificaciones que realicen al contrato objeto de interventoría.
c) Revisar y dar visto bueno de las suspensiones reinicios y demás situaciones durante el contrato.
d) Proveer por solucionar las controversias contractuales que surjan durante la ejecución del contrato, apoyando a la entidad en la
e) Adelantar los informes de incumplimiento, para sancionar al contratista cuando a ello hubiera lugar.
f) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;

2.5.2.2.5. Ambientales.

a) Velar porque el contratista de obra Implemente buenas prácticas de manejo ambiental y de seguridad industrial, evitando generar pasivos ambientales
b) Exigir el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y demás instrumentos de gestión que le sean exigibles.
c) Exigir que el contratista cuenta con el personal capacitado y los recursos necesarios para garantizar la protección del medio ambiente en el área de influencia del contrato.
d) Hacer los requerimiento, observaciones y recomendaciones emitidas por la en materia ambiental al contrista de obra.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización de este y la suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, término que coincidirá con el plazo de ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

2.7. Lugar de ejecución y/o entrega

El contrato se ejecutará en la Vereda El Recuerdo del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, lugar de ubicación de la obra objeto de interventoría.

En todo caso, el domicilio contractual será el municipio de Florencia, Caquetá.

2.8. Tipo de contrato

Contrato de Consultoría (Interventoría)

2.9. Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el(la) Secretario(a) de Infraestructura del Departamento del Caquetá del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectúa a través de la modalidad de mínima cuantía.

En el presente proceso, el presupuesto oficial estimado para la interventoría asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.569.996) IVA incluido, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento del Caquetá, por lo cual la modalidad de selección aplicable es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se advierte que el contrato de interventoría objeto del presente proceso, si bien corresponde a la naturaleza de un contrato de consultoría (artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993), puede ser contratado a través de la modalidad de mínima cuantía en atención a su valor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, sin que ello implique la aplicación del procedimiento de concurso de méritos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($78.569.996), incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1. Análisis del sector

4.1.1. Características del sector

El mercado de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de obras públicas en el departamento del Caquetá está conformado principalmente por personas naturales y jurídicas con experiencia en ingeniería civil, que ofrecen servicios de supervisión y control de proyectos de infraestructura social financiados con recursos públicos. Se trata de un mercado de servicios profesionales especializados, en el que la oferta está determinada por la disponibilidad de profesionales idóneos (ingenieros civiles y/o arquitectos) con experiencia específica en interventoría de obras de infraestructura deportiva o similares, y cuyo precio se fija principalmente en función de la dedicación del personal requerido, los honorarios profesionales del mercado y los gastos administrativos y de oficina propios de la interventoría.

4.1.2. Quien vende y oferte el bien o servicio

ENTIDAD	NIT o C.C.
ACF INGENIERIA SAS	901049628-5
ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S	900282369-6
ADRIANA OCHOA ARIZA	40613870-8
ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	76309094-7
ANDREY MADRIGAL MONROY	80238042-3
BARRERA FANDIÑO LUIS ARIEL	79618514-5
BERMEO CASTRO JOSE IGNACIO	7714037-2

BLOISE CLAVIJO CRISTOBAL	19300872-2
CV&S CONSTRUCTORES S.A.S.	900610775-1
CARLOS ANDRES SALAZAR	6805417-5
COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	900619537-6
COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	900412183 - 2
CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	900365997-9
CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	900690231-9
CONACOM LTDA	800045199-2
CONTRATAR S.A.S	900332538-1
COOPBELEMITA	800113116-3
ECOARQ S.A.S.	900294206-6
WILFER MONJE TRUJILLO	1118024787-0
GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
EINER CHAUX SUAREZ	16188811-2

4.1.3. Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	SID-MC-032-2025		
Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Tipo de Contrato	Consultoría interventoría		
Numero de contrato	1071-2025	**Fecha de suscripción**	18/07/2025
Objeto	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO DESDE EL PARQUE PRINCIPAL AL EMBARCADERO DE LA INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INTERVENTORÍA)		
Entidad contratante	Departamento del putumayo		
Valor del Contrato	$25.222.194		
Condiciones de pago	Pagos parciales conforme avance de obra		
Capacidad financiera	**Liquidez**	N/A	
	Capacidad de endeudamiento	N/A	
	Razón de cobertura de interés.	N/A	
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	N/A	
	Rentabilidad del activo.	N/A	
Experiencia exigida	*Dos (2) contratos de experiencia general y un (1) contrato de experiencia especifica*		
Plazo	3 meses		
Lugar de entrega	Putumayo		
Garantías	Seriedad de la oferta Cumplimiento Salarios calidad del servicio.		

4.1.4. Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-IN-SMC-023-2025

Modalidad de Selección	Mínima cuantía		
Tipo de Contrato	Consultoría (Interventoría).		
Numero de contrato	202500000017	**Fecha de suscripción**	
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ UBICADA EN EL ESTADIO ALBERTO BUITRAGO HOYOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Valor del Contrato	$56.134.419.		
Condiciones de pago	*pagos parciales por avance de obra.*		
Capacidad financiera	**Liquidez**	N/A	
	Capacidad de endeudamiento	N/A	
	Razón de cobertura de interés.	N/A	
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	N/A	
	Rentabilidad del activo.	N/A	
Experiencia exigida	*4 contratos*		
Plazo	3 meses		
Lugar de entrega	Florencia, gobernación del Caquetá.		
Garantías	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales. Calidad del servicio.		

No. PROCESO SECOP	DC-PDA-SMC-020-2025		
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA		
Tipo de Contrato	Consultoría (interventoría)		
Numero de contrato	202500000014	**Fecha de suscripción**	17 de junio de 2025
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, LA CUAL EFECTUARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: EJECUCION DE LA OBRA CIVIL DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO ENTRE LAS CALLES 9 AL 11 Y ENTRE LAS CARRERAS DEL 2 AL 4 DEL MUNICIPIO DE CURILLO - CAQUETA		
Valor del Contrato	$39.892.021		
Condiciones de pago	*pagos parciales por avance de obra.*		
Capacidad financiera	**Liquidez**	N/A	
	Capacidad de endeudamiento	N/A	
	Razón de cobertura de interés.	N/A	

Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	N/A
	Rentabilidad del activo.	N/A
Experiencia exigida	*Un contrato de experiencia general y otro de experiencia especifica.*	
Plazo	Tres (3) meses.	
Lugar de entrega	Curillo	
Garantías	Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales. Calidad del servicio.	

4.2. Justificación del valor del contrato

DESGLOSE INTERVENTORÍA							
				TOTAL PRESUPUESTO INTERV		$	78.569.996
ADMINISTRACIÓN							
1. PERSONAL (Valores Unitarios Incluye Prestaciones)							
ID	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	DEDICATORIA	F.M	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1,1	DIRECTOR INTERVENTORIA	MES	5,00	40%		$ 4.000.000,00	$ 8.000.000
1,2	RESIDENTE INTERVENTORIA	MES	5,00	100%	1,8	$ 3.200.000,00	$ 28.800.000
1,3	ASESOR CONTABLE	MES	5,00	25%		$ 3.000.000,00	$ 3.750.000
1,4	ASESOR JURIDICO	MES	5,00	25%		$ 3.000.000,00	$ 3.750.000
1,5	ASESOR SST-AMBIENTAL	MES	5,00	50%		$ 3.000.000,00	$ 7.500.000
			TOTAL				**$ 51.800.000**
2. OFICINA							
2,1	PAPELERIA, IMPRESIONES	MES	5,00	100%		$ 301.372	$ 1.506.860
2,2	ARRENDAMIENTO OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	MES	5,00	100%		$ 700.000,00	$ 3.500.000,00
2,3	ENSAYOS DE LABORATORIO	UND	5,00	100%		$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
			TOTAL				**$ 6.506.860**
5. POLIZAS Y CONTRIBUCIONES							
5,1	Polizas de cumplimiento	%	1,00%	1		$ 78.569.996,00	$ 785.700
5,2	Estampilla Pro-Cultura	%	0,75%	1		$ 66.025.206,72	$ 495.189
5,3	Estampilla Pro-Desarrollo	%	1,00%	1		$ 66.025.206,72	$ 660.252
5,4	Estampilla Pro-Electrificacion rural	%	3,00%	1		$ 66.025.206,72	$ 1.980.756
5,5	Estampilla Pro-Universidad	%	0,50%	1		$ 66.025.206,72	$ 330.126

5,6	Estampilla Pro-Adulto mayor	%	4,00%	1		$ 66.025.206,72	$	2.641.008
5,7	Estampilla Pro-Deporte	%	0,50%	1		$ 66.025.206,72	$	330.126
5,8	Servicios administrativos	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$	165.063
5,9	Estampilla Bomberil	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$	165.063
5,10	Estampilla Pro- Hospital Maria Inmaculada	%	0,25%	1		$ 66.025.206,72	$	165.063
TOTAL							$	7.718.347
TOTAL ADMINISTRACIÓN DESGLOSE ANTES DE IVA							$	66.025.207
				IVA		19%	$	12.544.789
VALOR TOTAL INTERVENTORIA							$	78.569.996

4.3. Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
PRO- CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,5%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
PRO DEPORTE	0,5%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%
ESTAMPILLA PRO BOMBERIL	0,25%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	0,25%

4.4. Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026030593	**Fecha de expedición**	17/03/2026
Valor	$78.569.996		
Funcionamiento		**Inversión**	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	

			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$78.569.996
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

4.5. Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al avance del contrato objeto de interventoría hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final y liquidación, de las obras a satisfacción por parte del supervisor y el Departamento, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago para el noventa por ciento (90%) o al cien por ciento (100%), no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos documentales mínimos anteriores para poder adelantarlo.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 1: El método de pago para el contrato será precio unitario fijo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el valor de la cuenta o de las actas parciales supere o sea inferior al noventa por ciento (90%) del valor del contrato por efecto de decimales derivados de la aplicación de los precios unitarios, se podrá proceder al pago correspondiente, siempre que dicha variación no exceda el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, en su defecto, el pago final estará supeditado al saldo restante.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. Requisitos jurídicos

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 de la invitación – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a

través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección y régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.6.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2. Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes

disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.10. Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2. Técnicos

5.2.1. Experiencia.

GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante TRES (3) contratos de interventoría a obra civil

dentro de los cuales al menos uno (1) sea una placa deportiva, y otros a la intervención de un polideportivo y que la suma de estos tres contratos debe ser igual o superior a 80 Smlm.

5.2.1.1. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.2. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.4. Para subcontratos

No se aceptarán subcontratos.

5.2.2. Equipo de trabajo mínimo

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato de interventoría, con la formación académica, experiencia y dedicación que se señalan a continuación:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Ingeniero civil con posgrado en: • Formulación y evaluación de proyecto y cursos • Técnica en interventoría a obras civiles.	Diez (10) años como ingenieros contados a partir de la tarjeta profesional. Haber sido director de interventoría o de obra en por lo menos un contrato.

RESIDENTE.	Ingeniero civil	Seis (6) años como ingenieros contados a partir de la tarjeta profesional. Haber sido director de interventoría o de obra en por lo menos un contrato.
ASESOR CONTABLE	Contador público. Con posgrado en: • Gerencia tributaria.	Seis (6) años como contador contados a partir de la tarjeta profesional. Haber sido residente de obra en por lo menos una (1) obra civil
ASESOR JURÍDICO	Abogado Con posgrado en: • Contratación estatal. • Derecho agrario.	Diez (10) años como abogado, contado a partir de la tarjeta profesional 48 meses de experiencia en contratación estatal.
AMBIENTAL	Ingeniera ambiental. Con posgrados: • Evaluación ambiental de proyectos. • Salud ocupacional.	Diez (10) años como ingeniera ambiental contados a partir de la tarjeta profesional. Haber participado en 4 proyectos de obra o interventoría.

Para acreditar lo anterior deberá aportar lo siguiente:

- Carta de intención de participar en el equipo de trabajo.
- Cedula.
- Certificado de educación formal o no formal.
- Certificado de antecedentes profesionales cuando aplique.
- Certificado de experiencias.

5.2.3. Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.3.1. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.2.3.2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los ***tres (3) dias*** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificado con NIT 800.009.159-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20 del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

- **Anexo 1 análisis del riesgo**

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Anyela Orozco.	Yaselly Andrea Vargas.
ANYELA OROZCO GUTIÉRREZ CPSP No. 202600000573 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá	**YASELLY ANDREA VARGAS NARVÁEZ** CPSP No. 202600000590 Secretaría de Infraestructura Gobernación del Caquetá

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: Nidia C. **NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO** Secretaria de Infraestructura Departamental Gobernación del Caquetá

Anexo 1. Análisis del riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrum	Posible ausentismo del personal de interventoría a las obras	3	2	5	Riesgo Medio		X		El contratista de Interventoría, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en Las zonas	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima-

					bes en los sitios o zonas de afectación de las obras.								de influencia de las mismas										
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influen	Imposibilidad de realizar las labores de Interventoría	4	3	6	Riesgo Alto	X	X		Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de las obras. Trabajo a cargo del Contr	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista interventor, Entes Contratantes	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, Del municipio, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al

| | | |

3	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial en la propuesta: del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase contractual que aseguren la eficiencia del Interventor en la ejecución del contrato conforme a sus obligaciones contractuales y a la oferta económica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores.	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de todas sus funciones técnicas. administrativas, financieras y jurídicas. Visitas de supervisión, Seguimiento a informes, requerimientos	Mensual			

																						escritos.		
4	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato , de tal manera que si éste llegare a	Impacto económico al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto		X	Compromiso del Interventor en lo pertinente a sus obligaciones contractuales, en lograr el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra, de manera que dentro de lo contractual se puedan solucionar oportunamente los problemas que se presenten en la	1	4	5	Riesgo medio	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Vigilancia y control de la ejecución de la obra, solución oportuna de problemas, escalamiento a la Entidad cuando sea necesaria su intervención, seguimiento	Permanente cuando se presente problemas que afecten de manera grave la ejecución de la obra.	

| | | |

					INTERVENTOR.																				
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos	2	4	6	Riesgo Alto		X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios comple	al final de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios comple	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios		

| | | |

					el INTERVENTOR																		calidad requerida para ejecutar las obras.	
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo presentado por la deficiente Interventoria, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de las obras y/o parálisis de la misma s por demoras ocasionadas	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del Interventor con sus Especialistas en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, de manera que se vaya observando	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	al inicio de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudio	Semanal en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	

| | | |

| | | |

																					Interventor.		
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA , sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego	2	5	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de las requisitos para el personal profesional de la obra establecido en el pliego de condiciones y velar por la utilización del personal aprobado, mínimo en la dedicación prevista en el mismo. El	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la obra, de manera que el Contratista cumpla, entre otros, con el personal profesi	Permanente en la ejecución de la obra.

					condiciones y la normatividad vigente. Por permitir que el CONTRATISTA de ejecute los trabajos sin el Personal Profesional, debidamente aprobado. Riesgo que asume el INTERVENTOR	de Condiciones.					Supervisor de Contrato y/o Gestor deberá observar al Interventor cualquier irregularidad al respecto cuando la advierta, exigiéndole el cumplimiento de sus obligaciones al respecto como Interventor.								onal mínimo exigido en el pliego de condiciones, tanto en idoneidad como en dedicación.						

8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, por mediciones erróneas de las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Pérdida de control del presupuesto, con los consiguientes desfases por exceso ó por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Mediciones ejecutada con el debido detalle, revisión de cantidades por parte de la Interventoría. Corrección oportuna de las mediciones erróneas.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI Cuando los desfases son desproporcionados y no se corrigen	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la medición de cantidades de por parte de la Interventoría.	La correspondiente a la medición de cada tipo		

9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades a que pudieran llevar a actividades discontinuas, inconclusas ó con problemas	Actividades inconclusas ó con problemas para garantizar la calidad de lo ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto		X	El Interventor debe ser estricto con la Programación de acuerdo con el valor del contrato de obra y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales anuales del mismo, de manera que cuando autorice una obra tenga la seguridad de que está financiada hasta su terminación, consideran do también la continuidad en las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras en cumplimiento de la programación de las mismas. Revisiones periódicas de la programación de obras del proyecto, realización de los	Mensual ó cuando el Interventor lo considere necesario.					

													ejecutadas. Revisión frecuente de la programación de obras para efectuar los ajustes necesarios con este fin.								ajustes necesarios. Seguimiento a Informes de Interventoría y al cumplimiento en la ejecución del programa de inversiones aprobado vigente			
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la	Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el	3	5	8	Riesgo Alto		X	El Interventor debe exigir al Contratista de Obra los frentes obligatorios de obra y efectuar el seguimiento de	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento permanente del Interventor a la ejecución de las obras	Permanente del Interventor. Mensual del Supervisor y/o Gestor	

					Interventoría a los frentes obligatorios de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	logro de las metas del alcance del proyecto						manera que se cumpla la ejecución de las obras previstas en dichos frentes. Seguimiento de esta obligación del Interventor por parte de los Supervisores y/o Gestores								en los frentes obligatorios de obra. Seguimiento a informes de Interventoría. Visitas de Supervisión.			
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondient	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto	2	4	6	Riesgo Alto		X	Control y vigilancia de la ejecución del proyecto por parte del Interventor. Análisis por parte del Interventor de los problemas que se presenten, apoyándos	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del Interventor a la ejecución de la obra, de manera que detecte	Permanente en la ejecución de la obra.

					es al Interventor, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	del proyecto.							e en su personal, que le permitan adoptar las decisiones correspondientes en forma oportuna y eficaz, para no afectar la ejecución del proyecto.								a tiempo los problemas que se presenten, los analice y los resuelva oportunamente.		
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos econó	3	2	5	Riesgo Medio		X	Control y vigilancia por parte del Interventora la ejecución de las obras, exigiendo el cumplimiento de obligaciones del Contratista,	2	2	4	Riesgo Bajo	SI, dependiendo del tipo y magnitud del incumplimiento	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención	Permanente en la ejecución de la obra y cuando se requiera en la etapa postcontractual.

| | | |

| | | |

13	Especifico	Interno	Planeación - Selección	Económico	Riesgo presentado por la no oportuna adjudicación de la Licitación Pública de Obra correspondiente a este proceso de Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O INTERVENTOR, hasta seis (6) meses después	Desplazamiento en la ejecución del proyecto o no ejecución del proyecto en caso de declararse desierta la licitación pública de la obra respectiva	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, y estructuración de los proyectos, Atención a los procesos de selección para obra e interventoría, para evitar en lo posible demoras en el proceso de adjudicación de la obra.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Entidad de la Planeación, Estructuración, procesos de Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	A la terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección .	Durante la etapa de Planeación y Selección del proyecto

| | | |

| | | |

14	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual

					pactadas.																		
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental - Operacional	Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales, autoriz	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales, y evitar que se	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Segui	Permanente

					adas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.							generen perjuicios técnicos y/o pasivos ambientales por esta causa. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.									miento por parte de Especialistas Ambientales de la Interventoría. Requerimientos escritos.		
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecuci	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría,	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

					ón del contrato, los colaboradores del Interventor, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.							Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.									el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL		
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Person	Accidentes de trabajo y posible exposi	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños	Al inicio de la ejecución del contrato y de maner	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud	Diario

					al. Se refiere a la posibilidad de que el Interventor no disponga o suministre a sus colaboradores y demás, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	ción a Riegos Biológicos						obras, o solicitar a la ARL que los suministre					interventor, Supervisor	a permanente.		de los colaboradores					

PROBABILIDAD DE RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
IMPROBABLE	2
POSIBLE	3
PROBABLE	4
CASI CIERTO	5

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	RIEGO EXTREMO
6, 7	RIEGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3, 4	RIESGO BAJO
1	RIESGO INSIGNIFICANTE

IMPACTO DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2

TIPO	CONVENCIÓN
GENERAL	G
ESPECIFICO	E